

Punta Negra, 20 de marzo de 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

**VISTO:**

El Informe N° 084-2023-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 048-2023-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 028-2023/GDS/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y demás documentos que sustentan el presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su numeral 2.1 del artículo 2, prevé sobre la organización del Programa del Vaso de Leche, taxativamente dice que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, ***en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal.*** El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, en este contexto legal, la Ley antes citada, en su numeral 2.2 del artículo 2, establece sobre las responsabilidades para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, así como de las responsabilidades de la selección de los insumos alimenticios, así lo prevé la normatividad:

***"2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.***

***El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.***  
(...)."

**ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2023/MDPN**

Que, mediante Informe N° 093-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente la conformación de Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche; esto en conformidad a las atribuciones conferidas y establecidas en el numeral 2 del artículo cuarto de la Ordenanza N° 007-2020/MDPN, que aprueba la Modificación Parcial de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 y 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, para el periodo 2022-2024, integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
1	EULOGIO HUYHUA CCACCYA – ALCALDE	41119087	PRESIDENTE DEL COMITÉ
2	ABOG. MANUEL SANTOS HINOJOSA REQUENA	10012400	SECRETARIO TÉCNICO
4	SRA. DORA DONATILA OBREGÓN MÍMBELA	09531832	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
5	SRA. ROSA RODRÍGUEZ ROCA VIUDA DE CAMPOS	07344507	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
6	SRA. OLGA CAYCHO LOARTE	09531194	REPRESENTANTE DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE
7	FELIX MANUEL ROMERO PALACIOS	08393024	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Sr. Alcalde EULOGIO HUYHUA CCACCYA, para que proceda a la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva, a fin de conformar al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Punta Negra para el periodo 2022-2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, por los considerandos descritos.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y demás Unidades Orgánicas pertinentes el FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
ABOG. ALEXANDER G. ALCANTARA AYALA  
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE